



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PESTO  
SEMIFILIOCLAVE: SEMI00558  
FOLIO TRAMIT: 110740

Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN 08-octubre-2020

Gobierno de Tlaquepaque

Tlaquepaque

NOMBRE: GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA  
UBRICACION: BARROTERAN  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA  
CALLE CRUCE 2: BARROTERAN  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$273.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

## DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE: 07:00:00 a 12:00:00 p  
DOMINGO SI DE: 07:00:00 a 12:00:00 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de Tlaquepaque

Tlaquepaque

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mari Eugenia P. R.

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA

003

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá refinar el tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mencionado por el titular del permiso.
- Los que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o parranda del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las oraciones de los muertos y en los panteones al viento y parques y plazas, plazas y plazuelas, así como a los bosques y demás espacios naturales y hospitalios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de confitería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS